

# COPIA CERTIFICADA

0003

1 TRANSFORMACION DE SOCIEDAD  
2 EN PREDIOS RUSTICOS A  
3 COMPARIA ANONIMA DE LA  
4 COMPAMIA "SOCIEDAD EN PRE-  
5 DIOS RUSTICOS DESARROLLO  
6 AGRICOLA C. A."; CAMBIO DE  
7 DENOMINACION SOCIAL DE  
8 ESTA SOCIEDAD POR: "DESA-  
9 RROLLO AGRICOLA COMPARIA  
10 ANONIMA"; Y CONSECUENTE  
11 REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL. CUANTIA:  
12 INDETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil,  
13 República del Ecuador, a los diecisiete dias  
14 del mes de octubre de mil novecientos noventa  
15 y seis, ante mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE  
16 GARCIA, Abogada y Notaria Pública Décimo  
17 Tercera de este Cantón, comparece la señora  
18 EMILIA MARQUEZ DE VASQUEZ, de estado civil  
19 casada, de profesión Ejecutiva, a nombre y en  
20 representación de la Compañia "SOCIEDAD EN  
21 PREDIOS RUSTICOS DESARROLLO AGRICOLA C. A.",  
22 en su calidad de Presidente y Representante  
23 Legal, conforme lo acredita con la copia del  
24 Nombramiento debidamente aceptado e inscrito  
25 que me presenta y que se transcribirá al final  
26 de esta escritura; quien además, interviene  
27 con la debida autorización de la Junta General  
28 Universal de Accionistas de dicha sociedad,

NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García



1 según consta del Acta que en copia certificada

2 acompaña y que se transcribirá como documento

3 habilitante al final de esta matriz; la

4 compáreciente es de nacionalidad ecuatoriana,

5 mayor de edad, domiciliada y residente en esta

6 ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y

7 necesaria para celebrar toda clase de actos o

8 contratos y a quien de conocerla personalmente

9 doy fe; bien instruida sobre el objeto y

10 resultados de esta Escritura Pública de

11 **TRANSFORMACION DE SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**

12 **A COMPANIA ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION**

13 **SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO**

14 **SOCIAL, a la que procede como queda indicado,**

15 **con amplia y entera libertad, para su otorga-**

16 **miento me presenta la Minuta y más documentos**

17 **que son del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:**

18 **En el Registro de Escrituras Públicas a su**

19 **cargo sirvase incorporar una que contiene la**

20 **TRANSFORMACION de la Compañia SOCIEDAD EN**

21 **PREDIOS RUSTICOS DESARROLLO AGRICOLA C.A. en**

22 **Compañia Anónima de acuerdo a las siguientes**

23 **especificaciones. PRIMERA: COMPARECIENTE: Com-**

24 **parece al otorgamiento de esta escritura pú-**

25 **blica la señora EMILIA MARQUEZ DE VASQUEZ, en**

26 **su calidad de Presidenta y Representante Legal**

27 **de la Compañia SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**

28 **DESARROLLO AGRICOLA C.A., conforme lo justi-**

1 fica con la copia del nombramiento que acompaña  
 2 **Na, quien se encuentra debidamente autorizada**  
 3 para el otorgamiento de esta escritura por la  
 4 Junta General de Socios de la Compañía, según  
 5 consta del Acta de Sesión de la Junta cuya  
 6 certificación se adjunta.- **SEGUNDA: ANTECEDEN-**  
 7 **TES: UNO: La SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**  
 8 **DESARROLLO AGRICOLA C.A. se constituyó me-**  
 9 **dante Escritura Pública celebrada ante el**  
 10 **Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el dia**  
 11 **veintiseis de octubre de mil novecientos**  
 12 **sesenta y seis, e inscrita en el Registro de**  
 13 **la Propiedad de Puebloviejo el doce de**  
 14 **noviembre de mil novecientos sesenta y seis de**  
 15 **fojas uno a fojas seis, número uno y anotada**  
 16 **bajo el número ochenta del Repertorio. DOS: La**  
 17 **Junta General de Socios de la Compañía antes**  
 18 **nombrada, en sesión celebrada el dia dos de**  
 19 **junio de mil novecientos noventa y seis,**  
 20 **resolvió transformar esta compañía de Sociedad**  
 21 **en Predios Rústicos en Compañía Anónima,**  
 22 **mantener su nombre, y el capital suscrito,**  
 23 **ya que se terminó el plazo de constitución,**  
 24 **y por expresa disposición legal se extin-**  
 25 **gieron las Sociedades en Predios Rústicos.-**  
 26 **TERCERA: TRANSFORMACION: Con los anteceden-**  
 27 **tes expuestos, la otorgante señora EMILIA**  
 28 **MARQUEZ DE VASQUEZ, en calidad de Presidenta y**

  
**NOTARIA**  
 130  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

1 Representante Legal de la Sociedad en Predios

2 Rústicos, dando cumplimiento al acuerdo de

3 la Junta General Universal de la Compañía

4 en referencia, DECLARA TRANSFORMADA ESTA

5 COMPAÑIA, a COMPAÑIA ANONIMA, manteniendo su

6 nombre y capital como consta en los acuerdos

7 y resoluciones de la Junta General de

8 Socios, así como el Cuadro de Integración

9 de Capital, agregado a esta escritura, y

10 conforme al nuevo Estatuto. - CUARTA: DECLA-

11 RACIONES: UNO) El Capital suscrito de la

12 Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES

13 (S/. 5'000.000,00). - Este Capital se encuentra

14 suscrito en su totalidad y pagado en la forma

15 y proporción que consta en el Cuadro de

16 Integración que se agrega a esta Escritura

17 como parte de la misma. DOS) Los accionistas

18 de la Compañía por unanimidad nombran al

19 Arquitecto GUILLERMO VASQUEZ MARQUEZ, como

20 Gerente General de la Compañía, para un

21 periodo de CINCO años, y a la señora EMILIA

22 MARQUEZ DE VASQUEZ como Presidenta por igual

23 periodo, estos Nombramientos se inscribirán

24 una vez legalizado el trámite de aprobación de

25 la transformación de la Compañía. TRES) La

26 compareciente señora EMILIA MARQUEZ VASQUEZ,

27 en calidad de Presidenta y Representante Legal

28 de la Compañía DESARROLLO AGRICOLA COMPAÑIA

3 1 ANONIMA, bajo juramento acredita la real 0004  
2 correcta integración del Capital Social.  
3 conforme al Cuadro de Integración que se  
4 agrega; y, declara que la Compañia que  
5 representa se encuentra sujeta al control  
6 parcial de la Superintendencia de Compañias.  
7 CUATRO) DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan  
8 como documentos habilitantes: a) El Acta  
9 de Junta General Universal de Socios que  
10 contiene el acuerdo de Transformación de la  
11 Compañia y Reforma de Estatuto.- b) El  
12 Estatuto Social de la Compañia; c) El Ba-  
13 lance Final de la Compañia que se trans-  
14 forma.- d) El Nombramiento de Presidenta  
15 de la Compañia transformada; y, e) Certifi-  
16 cado de Cumplimiento de Obligaciones de la  
17 Superintendencia de Compañias.- Usted seño-  
18 ra Notaria, se servirá agregar las demás  
19 cláusulas de estilo que asegure la plena  
20 validez de esta escritura.- (firmado) firma  
21 ilegible. ABOGADO EDUARDO LEY BALLADARES.-  
22 Registro Dos mil quinientos setenta y cinco  
23 del Colegio de Abogados de Guayaquil".- (HASTA  
24 AQUI LA MINUTA).- ACTA: "ACTA DE JUNTA  
25 GENERAL UNIVERSAL SOCIEDAD DE PREDIOS RUSTICOS  
26 DESARROLLO AGRICOLA COMPAÑIA ANONIMA.- En la  
27 ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de  
28 junio de mil novecientos noventa y seis; a las

NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García



1 quince horas en el local de la Compañía, se  
2 reúne la Junta General de Accionistas al tenor  
3 de lo dispuesto en el artículo doscientos  
4 ochenta de la Ley de Compañías. Preside la  
5 sesión la señora Emilia Márquez de Vásquez; y,  
6 actúa como su Secretario el Gerente de la  
7 Compañía Arquitecto Guillermo Vásquez, quien  
8 procede a formar el expediente determinado en  
9 el artículo vigésimo tercero del reglamento  
10 dictado por la Superintendencia de Compañías,  
11 publicado en el Registro Oficial número  
12 Novecientos veinticinco, de abril veintinueve  
13 de mil novecientos ochenta y ocho. Con la  
14 asistencia de los accionistas presentes y el  
15 valor pagado de ellas y los votos que le  
16 corresponden, resultando que asisten los  
17 siguientes accionistas: UNO) Señora Emilia  
18 Márquez viuda de Vásquez, propietaria de  
19 quinientas dos acciones de cinco mil sucre  
20 cada acción; DOS) Arquitecto Guillermo Alfredo  
21 Vásquez Márquez propietario de ochenta y tres  
22 acciones de cinco mil sucre cada una; TRES)  
23 María Luisa Soliz de Vásquez, propietaria de  
24 ochenta y tres acciones de cinco mil sucre  
25 cada una. CUATRO) Hipatia Medina de Vásquez  
26 propietario de ochenta y tres acciones de  
27 cinco mil sucre cada una. CINCO) Ernesto  
28 Francisco Vásquez Márquez propietario de

4 1 ochenta y tres acciones de cinco mil sucre  
2 cada una. SEIS) Luis Ernesto Vásquez Márquez  
3 propietario de ochenta y tres acciones de  
4 cinco mil sucre cada una; y SIETE) Jorge  
5 Eduardo Vásquez Márquez propietario de ochenta  
6 y tres acciones de cinco mil sucre cada  
7 una. Todos los accionistas son de naciona  
8 lidad Ecuatoriana, encontrándose reunido la  
9 totalidad del capital social equivalente a mil  
10 acciones de cinco mil sucre cada una, el  
11 mismo que se encuentra totalmente suscrito y  
12 pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES  
13 dividido en mil acciones ordinarias y  
14 nominativas. Los accionistas deciden por  
15 unanimidad instalarse en sesión de Junta  
16 General Universal con el objeto de tratar  
17 sobre el siguiente orden del dia: UNO  
18 TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD EN PREDIOS  
19 RUSTICOS EN COMPARIA ANONIMA Y CONSECUEN  
20 TEMENTE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.  
21 Puesto en consideración el orden del dia  
22 este es aprobado por unanimidad, la Presidenta  
23 declara instalada la sesión y dispone se  
24 dé curso al único punto a tratar, refer  
25 ente a la TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD  
26 EN PREDIOS RUSTICOS EN COMPARIA ANONIMA, y  
27 consecuentemente la reforma del estatuto.  
28 Luego de conocer la minuta del estatuto de la

NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Compañía de Desarrollo Agrícola Compañía

2 Anónima, luego de varias deliberaciones sobre

3 este asunto por unanimidad la junta general

4 universal ACUERDA, transformar la Sociedad en

5 Predios Rústicos en Compañía Anónima, además

6 considerando que la principal actividad de

7 la Compañía es eminentemente agrícola resuel-

8 ven dejar la misma razón social como "DESA-

9 RROLLO AGRICOLA COMPAÑIA ANONIMA" suprimiendo

10 Sociedad en Predios Rústicos ya que por

11 expresa disposición legal se extinguió este

12 tipo de empresa, Además se cambia este an-

13 [REDACTED]

14 [REDACTED], la misma que se [REDACTED] en

15 [REDACTED]

16 [REDACTED] CATORCE DE NOVIEMBRE DE SESENTA Y SEIS

17 [REDACTED] En consecuencia con todos

18 estos antecedentes una vez leídos los

19 estatutos de la Compañía Desarrollo Agrícola

20 Compañía Anónima, se los aprueba sin modifica-

21 ción alguna que se agregan al acta para que

22 formen parte del expediente. La Junta

23 Universal de Accionistas de la Compañía

24 autoriza a la Presidenta y representante legal

25 comparezca a nombre y representación de,

26 DESARROLLO AGRICOLA COMPAÑIA ANONIMA, ante la

27 Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima

28 Tercera del Cantón Guayaquil, y otorgue la

5 1 respectiva Escritura Pública de Transformación  
2 mación de la Compañía con las respectivas  
3 reformas al estatuto social, no habiendo  
4 otro asunto que tratar, la Presidenta  
5 concede un momento de receso para que  
6 por secretaría se redacte el acta, hecho  
7 lo cual se reinstaló la sesión con los  
8 mismos asistentes que al inicio, el acta  
9 fue leída y aprobada por unanimidad al  
10 igual que los nuevos estatutos dándose por  
11 terminada la sesión firmando para constancia  
12 todos los presentes.- (firmado) firma  
13 ilegible. Señora Emilia Márquez de Vás-  
14 quez.- (firmado) firma ilegible. Señora  
15 María Luisa Soliz de Vásquez.- (firmado)  
16 firma ilegible. Señor Ernesto Francisco  
17 Vásquez Márquez.- (firmado) firma ilegi-  
18 ble. Señor Jorge Eduardo Vásquez Márquez.-  
19 (firmado) firma ilegible. Arquitecto Gui-  
20 lermo Vásquez Márquez.- (firmado) firma  
21 ilegible. Señora Hipatia Medina viuda de  
22 Vásquez.- (firmado) firma ilegible. Señor  
23 Luis Ernesto Vásquez Márquez.- CERTIFICO  
24 QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU  
25 ORIGINAL.- Guayaquil, octubre primero de  
26 mil novecientos noventa y seis.- (firmado)  
27 firma ilegible. Arquitecto Guillermo Vás-  
28 quez Márquez.- GERENTE".- NOMBRAMIENTO DE

NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García



1 PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA DESARROLLO

2 AGRICOLA COMPAÑIA ANONIMA: "NOMBRAMIENTO

3 DE PRESIDENTE.- Guayaquil, mayo vein-

4 tinove de mil novecientos noventa y

5 cinco.- Señora.- Emilia Márquez de

6 Vásquez.- Ciudad.- De mis consideracio-

7 nes: Por la presente me es grato in-

8 formar a usted que la Junta General de

9 Accionistas de la Compañia DESARROLLO

10 AGRICOLA COMPAÑIA ANONIMA, en sesión

11 celebrada el veinte de mayo de mil

12 novecientos noventa y cinco, tuvo el

13 acierto de designarla PRESIDENTE, de la

14 Compañia, por el periodo de cinco años,

15 la Presidencia tendrá la Representación

16 Legal de la Sociedad y la administración

17 de la misma. La Escritura Pública de

18 Constitución, se otorgó ante el Doctor

19 Gustavo Falconí, Notario Cuarto del Cantón

20 Guayaquil, de fecha octubre veintiséis de

21 mil novecientos sesenta y seis, inscrita

22 en el Registro de la Propiedad libro

23 especial de Compañías en Predios Rústicos,

24 de fecha doce de noviembre de mil

25 novecientos sesenta y seis de fojas

26 cuarenta y ocho bajo el número seis a

27 fojas cincuenta y siete y anotada en el

28 Repertorio bajo el número cuatrocientos

***ESTATUTO SOCIAL***  
***DESARROLLO AGRÍCOLA COMPAÑÍA ANÓNIMA***

**ARTICULO UNO.- NOMBRE:** La compañía llevara el nombre de DESARROLLO AGRÍCOLA COMPAÑÍA ANÓNIMA.

**ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil y por resolución de la junta general de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador del exterior conforme a la Ley.

**ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene como objetivo la explotación agropecuaria y florestal de predios rústicos y el ejercicio de toda clase de actividades conexas con esta.

**ARTICULO CUATRO.- DURACIÓN:** El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas forma prevista en el estatuto y en la Ley.

**CAPITULO SEGUNDO**

**DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD**

**ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL:** El capital suscrito de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en mil acciones de cinco mil sucre cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

**ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

**ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto la tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

**ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES:** La compañía llevará un libro de acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto en la Ley de compañías.

**CAPITULO TERCERO**  
**EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN**  
**DE UTILIDADES Y RESERVAS**

**ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el balance general anual, el estatuto de perdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios .- El Comisario igualmente presentará su informe.- Durante los quince días anteriores a la sesión de la junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas de las oficinas de la Compañía

**ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

## CAPITULO CUARTO

### DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA

**ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La compañía esta gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con la atribución y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.

**Sección Uno.- De la Junta General De Accionistas**

**ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La junta general de accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y extraordinariamente las veces que fueren convocadas para tratar los asuntos puntuados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

**ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la Prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse en el orden del día. Igualmente el presidente convocara a la Junta General a pedido del o de los accionistas que representaren por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indican en su petición de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

**ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta de poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y Comisarios de la Compañía.

**ARTICULO QUINCE.- QUÓRUM:** Para que se instale validamente la Junta General de los accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiese este Quórum habrá una segunda convocatoria conforme lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías. Para los casos señalados en el Art. 282 de la Ley de Compañías se estará a lo dispuesto en dicho artículo.

**ARTICULO DIECISEIS .- DE LA PRESIDENCIA :** Presidirá la Junta General de accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General a falta del presidente actuará quien lo subrogue, que será uno de los Vocales del Directorio, en orden a su nombramiento, y a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta.

**ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL :**

La Junta General de accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía, y, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la Empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia las siguientes:

- a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los vocales principales y alternos del directorio.
- b) Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a Balances, reparto de Utilidades, formación de reservas, administración, etc.
- c) Resolver el aumento o disminución del Capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social, y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías.
- d) Fijar las remuneraciones que reciban el Presidente, el Gerente, el Comisario, etc.
- e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los mismos y considerar las cuentas de liquidación.
- f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente Requiera autorización del Directorio, y, las de los que reuniera autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías.
- g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley.
- h) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto.
- i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración.
- j) Las demás que contempla la Ley y Estatutos.

**ARTICULO DIECIOCHO .- JUNTA UNIVERSAL :** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de JUNTA UNIVERSAL, de conformidad con lo dispuesto en el Art 280 de la Ley de Compañías, esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el Capital pagado, y todos los asistentes quienes deben suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y validamente constituida.

## SECCIÓN II DEL DIRECTORIO

**ARTICULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán alterno.

**ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES:** Los vocales del Directorio durarán cinco años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de accionista.

**ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de los vocales principales en orden a su elección, debiéndose en este caso principalizar al respectivo suplente; y a falta del Gerente General se nominará a un Secretario Ad-hoc.

**ARTICULO VEINTIDÓS.- CONVOCATORIAS:** La convocatoria a sesión de Directorio lo hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con mas de la mitad de los miembros que lo integran.

**ARTICULO VEINTITRÉS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes :

- a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado;
- b) Conceder licencia al Presidente y al Gerente General de la Compañía;
- c) Autorizar la compra de inmuebles en favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravámen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía;
- d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiere tal aprobación, en razón de la cuantía fija de por la Junta General;
- e) Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma;
- f) Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley;
- g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamento;
- h) Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas la creación e incrementos de reservas legales, facultativas o especiales;
- i) Aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía;
- j) Dictar los Reglamentos de la Compañía;
- k) Los demás que complete la Ley, los Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría.

**ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS:** de cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el secretario que actuaron en la reunión.

### Sección Tres.- DEL PRESIDENTE

**ARTICULO VEINTISÉIS.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de 5 años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de Accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

**ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía :

- a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y de Directorio;
- b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones;
- c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas;
- d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad;
- e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas;
- f) Subrogar al Gerente General por la falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se inscriba su nombramiento;
- g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.

### Sección Cuatro.- DEL GERENTE GENERAL

**ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. - Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía.

**ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:**

Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía:

- a) Representar legalmente a la COMPAÑÍA, en forma judicial y extrajudicial;

- b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía;
- c) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía;
- d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía;
- e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía;
- f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de la firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado;
- g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo;
- h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil;
- i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas;
- j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo en los dispuesto en el Estatuto y en la Ley;
- k) Nombrar empleados, fijar remuneraciones;
- l) Cuidar a que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas;
- ll) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
- m) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico;
- n) Ejercer y cumplir los demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamento de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

## CAPITULO QUINTO

### DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL

**ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionistas o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegido indefinidamente.

**ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:**  
Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este estatuto y sus Reglamento, y los que determine la Junta General de Accionistas. En General el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.

## CAPITULO SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA

**ARTICULO TREINTA Y DOS .- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décima primera de esta Ley, así como por el reglamento sobre disolución y liquidación de compañías, y por lo previsto en el presente estatuto.

**ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo no previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización , la junta general de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada observando las disposiciones legales sobre esta materia.

**ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiere a la auditoria externa se estará a lo que dispone la Ley .

**CLÁUSULA CUARTA; DECLARACIONES:**Uno.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES . Este capital se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en la forma y proporción que consta en el cuadro de integración que se segregá a esta escritura como parte de la misma. DOS.- Los accionistas de la compañía por unanimidad nombran al señor arquitecto Guillermo Vásquez Márquez , Gerente General de la Compañía, para un período de cinco años y autorizan al Gerente General para que otorgue la escritura y realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura de transformación de la Compañía , y todos los trámites para que ésta pueda operar normalmente.TRES.- El compareciente Arquitecto Guillermo Vásquez Márquez en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía DESARROLLO AGRÍCOLA COMPAÑÍA ANÓNIMA bajo juramento acredita la real y correcta integración del capital social conforme al cuadro de integración que se agrega y, declara que la compañía que representa se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.CUATRO.-DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes:

- a) El acta de la Junta General Universal de socios que contiene el Acuerdo de Transformación de la Compañía.
- b) El estatuto social de la Compañía
- c) El balance final de la compañía que se transforma; y ,
- d) El nombramiento de Presidente de la compañía transformada

6011

Es fiel copia del estatuto aprobado en la junta general de accionistas de fecha Junio dos de  
mil novecientos noventa y seis, a la cual me remito en caso necesario

*Emilia Márquez de Vásquez*  
Sra. Emilia Márquez de Vásquez  
PRESIDENTA

*Guillermo Vásquez Márquez*  
Arq. Guillermo Vásquez Márquez  
SECRETARIO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

*JG*

BALANCE FINAL A OCTUBRE 16 DE 1996

DE SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS DESARROLLO AGRICOLA C.A.

LA MISMA QUE SE TRANSFORMA EN COMPAÑIA ANONIMA

A C T I V O ,

CAJA	450.000.00
CUENTAS POR COBRAR	3'364.431.00
TERRENO EDIFICIO E INSTALACIONES	15'000.000.00
TOTAL DE ACTIVO	18'814.431.00

P A S I V O

PATRIMONIO NETO:

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	5'000.000.00
RESERVA POR REVALORIZACION	13'814.431.00
	18'814.431.00

*Emilia Marquez*  
SRA. ~~EMILIA MARQUEZ~~ DE VASQUEZ ARQ. GUILLERMO VASQUEZ MARQUEZ

PRESIDENTA

GERENTE

*Guillermo Vasquez*

*Eduardo Ley Ballón*  
CONTADOR PUBLICO  
REG. 9486

EDUARDO LEY BALLADARES

ABOGADO - CONTADOR

OFICINA: VELEZ 416 Y BOYACA OF. 204  
TELF: 512246 • FAX: 524786

8012  
Casillero Judicial # 170  
Registro No. 2575  
Guayaquil - Ecuador

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

"DESARROLLO AGRICOLA COMPAÑIA ANONIMA"

	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>	<u>T O T A L</u>
SRA. EMILIA MARQUEZ DE VASQUEZ	502 X 5.000 =		2'510.000.00
ARQ. GUILLERMO VASQUEZ MARQUEZ	83 X 5.000		415.000.00
MARIA LUISA SOLIZ DE VASQUEZ	83 X 5.000		415.000.00
HIPATIA MEDINA DE VASQUEZ	83 X 5.000		415.000.00
ERNESTO FRANCISCO VASQUEZ MARQUEZ	83 X 5.000.		415.000.00
LUIS ERNESTO VASQUEZ MARQUEZ	83 X 5.000.		415.000.00
JORGE EDUARDO VASQUEZ MARQUEZ	<u>83</u> X 5.000		<u>415.000.00</u>
T O T A L E S	<u>1.000.</u>		<u>5'000.000.00</u>
			=====

Guayaquil, Junio 2 de 1.996

Guillermo Vásquez  
Sra. Emilia Marquez de Vasquez

PRESIDENTA

Guillermo Vásquez  
Arq. Guillermo Vásquez Marquez

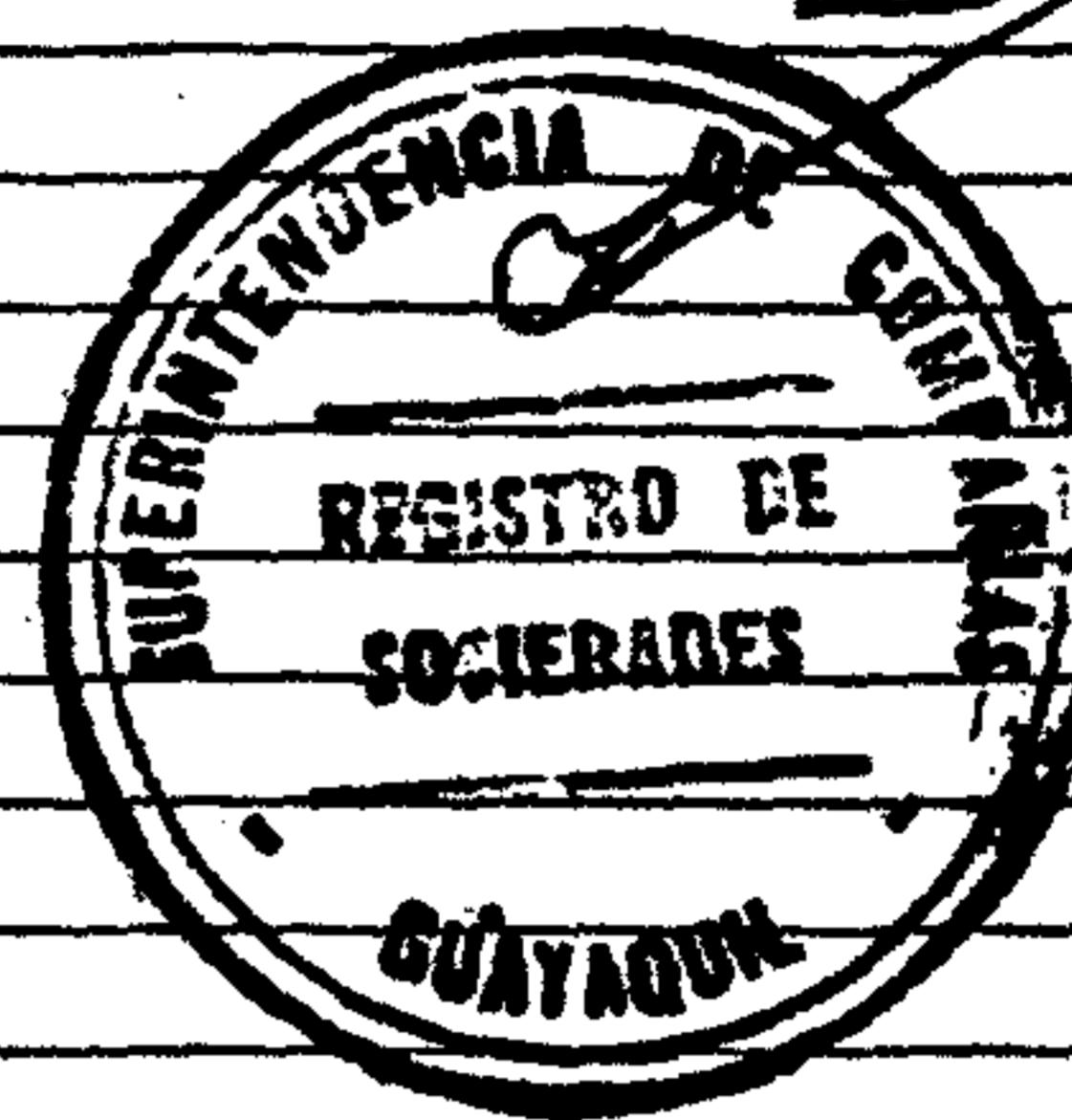
GERENTE.

27.848

1 REPUBLICA DEL ECUADOR  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

8 AGO 1996



NÚMERO: 122591

12 REPUBLICA DEL ECUADOR  
13 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
14  
15  
16  
17 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

REGISTRO DE SOCIEDADES EN PRECIOS RUSTICOS  
REGISTRO DE SOCIEDADES EN PRECIOS RUSTICOS

FECHA DE EXPEDICION: 20/08/96

DEPARTAMENTO: GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO: GUAYAQUIL

CERTIFICO QUE LA SOCIEDAD NOMBRE CITADA, SE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN  
EL ACTA DE SOCIEDAD DE LA SIGUIENTE MATERIA:

LA SOCIEDAD TIENE ACTUALMENTE SUSCRITA Y EL PUEBLO SOBRE EL SUELO DE

REGISTRO DE SOCIEDADES EN PRECIOS RUSTICOS

FECHA DE EXPEDICION: 20/08/96

Priscilla Parker R



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

6 1 dieciocho, en Babahoyo noviembre catorce de  
2 mil novecientos sesenta y seis. El domicilio  
3 de la Compañía es Guayaquil.- Esta  
4 nombramiento habilitará a usted sufi-  
5 ciente para actuar en representación de  
6 la Compañía DESARROLLO AGRICOLA C.A..-  
7 Atentamente.- (firmado) firma ilegible.  
8 Arquitecto Guillermo Vásquez Márquez.- Acepto  
9 el cargo de Presidenta: Guayaquil, mayo  
10 veintinueve de mil novecientos noventa y  
11 cinco.- (firmado) firma ilegible. Señora  
12 Emilia Márquez de Vásquez.- En la presente  
13 fecha queda inscrito este Nombramiento de  
14 PRESIDENTE. Folio (s) treinta y cuatro mil  
15 doscientos cinco. Registro Mercantil número  
16 diez mil trescientos cincuenta y tres.  
17 Reportero número veintiún mil cuatrocientos  
18 ochenta y ocho. Se archivan los Comprobantes  
19 de pago por los impuestos respectivos.-  
20 Guayaquil, tres de julio de mil novecientos  
21 noventa y cinco.- (firmado) firma ilegible.  
22 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE.  
23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
24 (Hay un sello que dice: REGISTRO MERCANTIL  
25 CANTON GUAYAQUIL. Valor pagado por este  
26 trabajo: Seis mil quinientos noventa sucre).-  
27 (Hay otro sello que dice: REGISTRO MERCANTIL  
28 CANTON GUAYAQUIL).- Queda agregado a mi

1 : Registro, informando parte integrante de la  
2 : el Estatuto,  
3 : presente Escritura, el Balance Final y el  
4 : Cuadro de Integración de Capital.- La  
5 : otorgante me presentó sus respectivos do-  
6 : cumentos de identificación personal.- Leida  
7 : que le fue la presente Escritura pública de  
8 : principio a fin y en alta voz, por mi la  
9 : Notaria a la otorgante, ésta la aprobó en  
10 : todas y cada una de sus partes, se afirmó,  
11 : ratificó y firma en unidad de acto y conmigo,  
12 : la Notaria, de todo lo cual DOY FE.- ENTRELI-  
13 : NEAS: el Estatuto.-VALE.-

*Emilia M. Marquez*

16 : p. SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS DESARROLLO

17 : AGRICOLA C.A.

18 : f) Sra. EMILIA MARQUEZ DE VASQUEZ

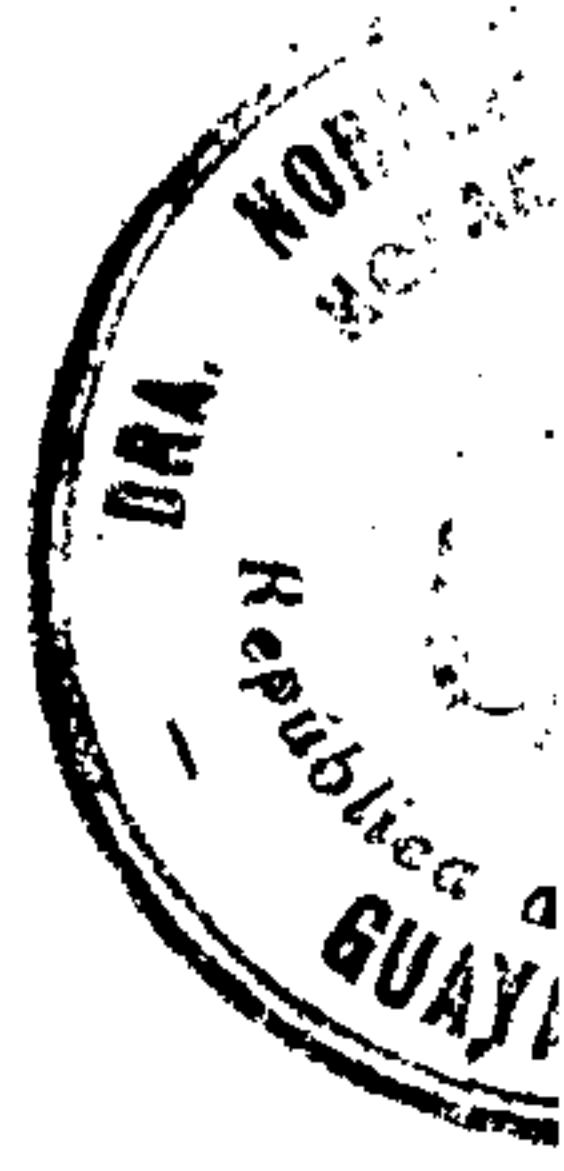
19 : Presidenta

20 : C.C.# 120050093-0

21 : C.V.# Exenta por la edad

22 : R.U.C.# 0990053464001

23 : Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo  
24 : y sello en doce fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días  
25 : del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-



ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 96-2-1-1-0005417, de fecha 22 de Noviembre de 1996, emitida por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de fecha 17 de Octubre de 1996, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, 28 de Noviembre de 1996.-

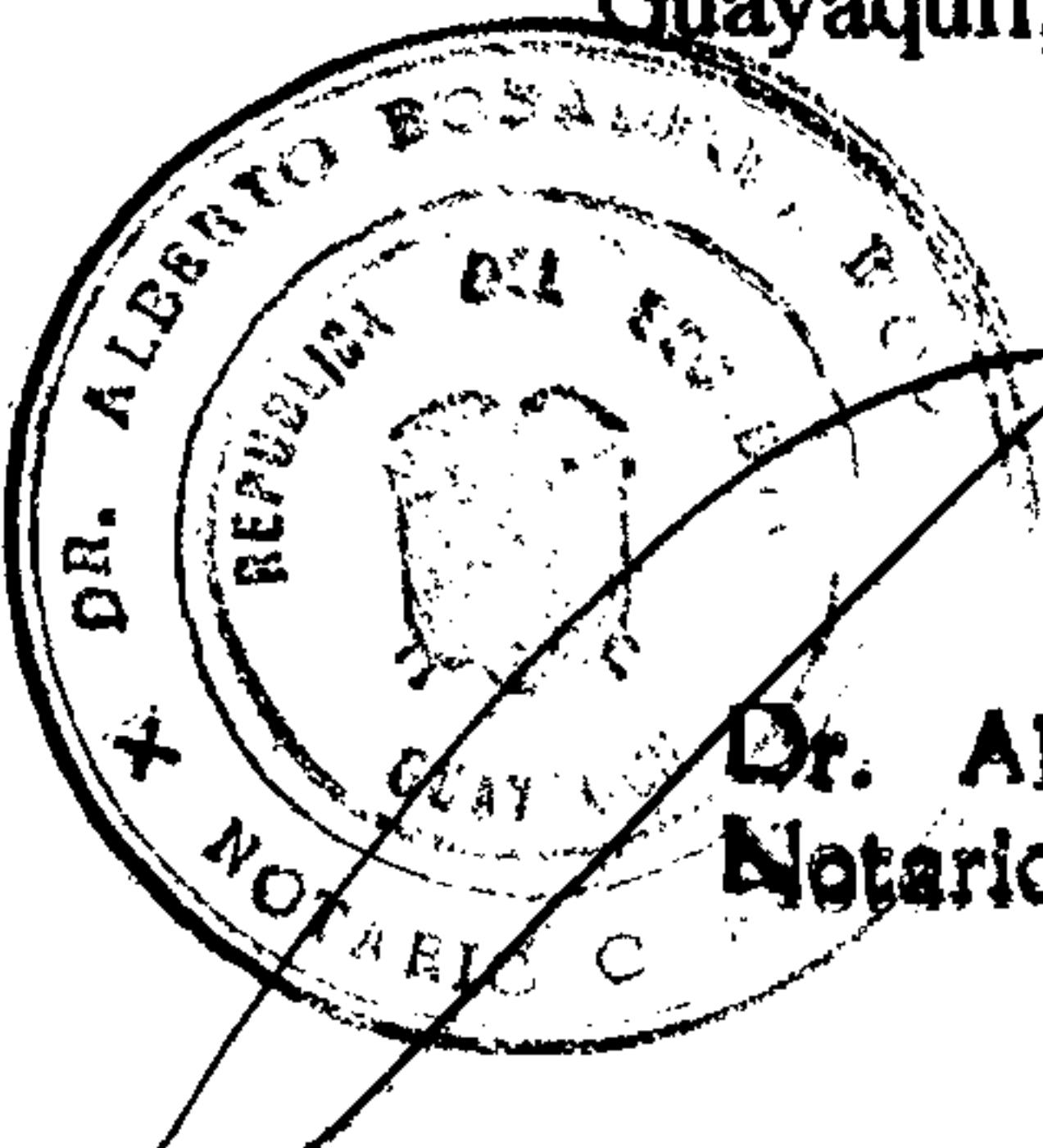
*dh Norma Plaza de García*

Dra. Norma Plaza de García  
NOTARIA DECIMA TERCERA



RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Canton Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 26 de Octubre de 1966 de lo dispuesto en la Resolución No. 96-2-1-1-0005417 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías de que ha sido aprobado la prórroga de plazo de duración de Treinta a Cincuenta años; transformación de la Sociedad en Predios Rústicos denominada DESARROLLO AGRICOLA COMPAÑIA ANONIMA, en Sociedad Anónima con la denominación de DESARROLLO AGRICOLA COMPAÑIA ANONIMA; y, Reforma Integral del Estatuto, conforme al contenido de la escritura pública que antecede. -

Guayaquil, 2 de Diciembre de 1996



**Dr. Alberto Bobadilla Bodero**  
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de la ordenado en la Resolución número 96-2-1-1-00054-17, dictada el 22 de Noviembre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la -  
PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, TRANSFORMACION DE SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS DENOMINADA DESARROLLO AGRICOLA COMPAÑIA ANONIMA, EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CON LA DE NOMINACION DE "DESARROLLO AGRICOLA COMPAÑIA ANONIMA Y REFORMA INTERNA DE ESTATUTOS, de fejas 76.698 a 76.722, número 22.388 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.099 del Reportorio.- Guayaquil, Diciembre diez i seis de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, Diciembre diez i seis de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona de Guayaquil de DESARROLLO RUSTICO COMPAÑIA ANONIMA.- Guayaquil, Diciembre diez i seis de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-



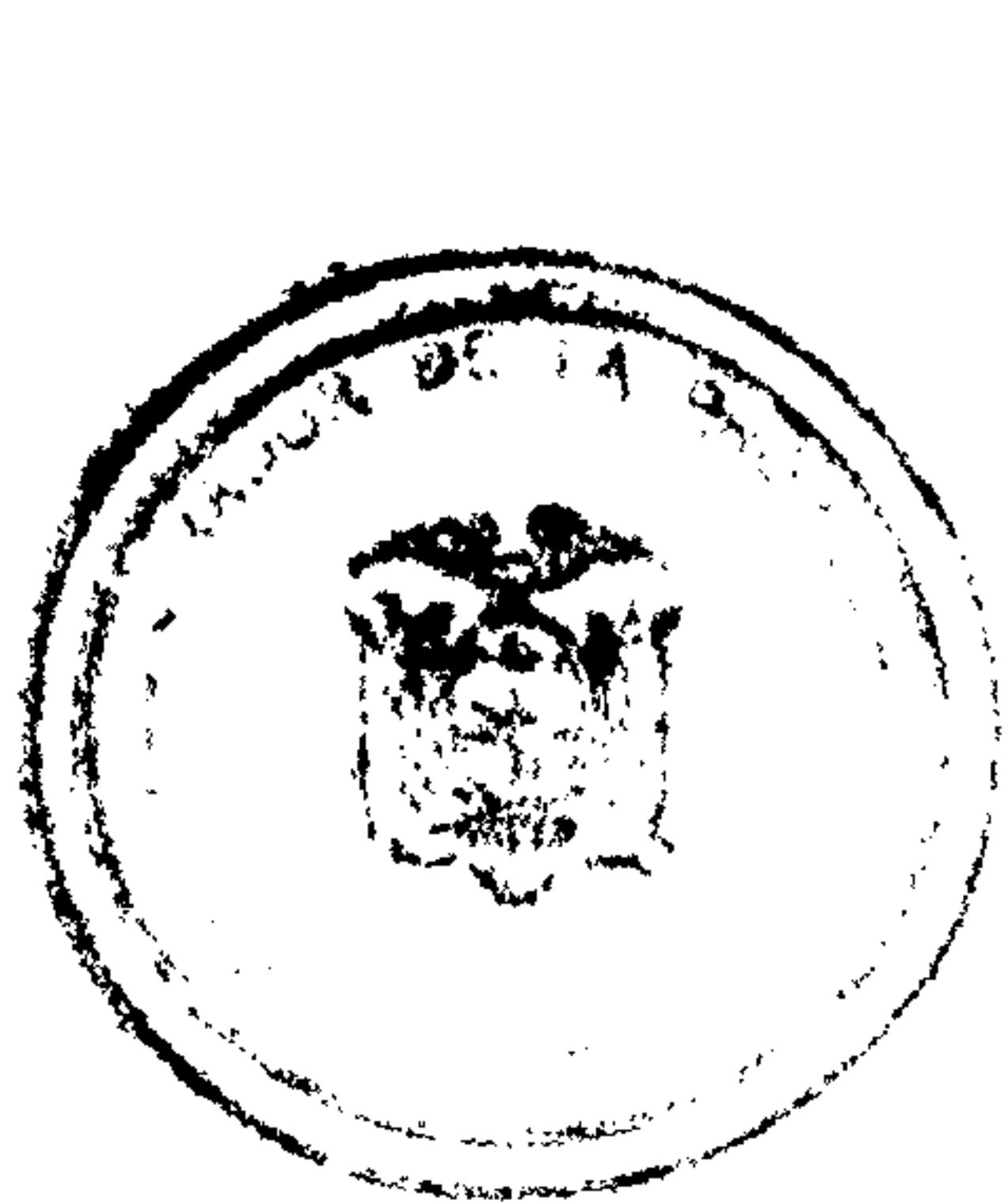
  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

0615

C E R T I F I C A := Qué con fecha de hoy, y en cumplimientos de lo ordenado, en la Resolución Número 96-2-1-1-0005417, dictada el 22 de Noviembre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita ésta escritura, la misma que contiene la PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, TRANSFORMACION DE SOCIEDAD EN PREDIOS ERUSTICOS DENOMINADO DESARROLLO AGRICOLA, COMPAÑIA ANONIMA, EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE " DESARROLLO AGRICOLA COMPAÑIA ANONIMA Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 46- 53, bajo el número 18; y anotado en el Repertorio con el número 636- PUEBLOVIEJO: DICIEMBRE TREINTA DE MILNOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS==

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD:



*...Lipaz de Guim*  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
en la Oficina de Guayaquil